

**RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública por la que se lleva a efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 25 de marzo de 2025, y se determina la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de los datos contenidos en los anexos I, II, III, IV, V, VI y VII del Código Ético de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes al año 2024.**

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 25 de Marzo de 2025, ha resuelto dar cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, respecto al ejercicio 2024.

La información contenido en los citados textos normativos se han agrupado y sistematizado en los anexos I al VII.

Para facilitar su público conocimiento, el propio Acuerdo ordena la publicación de su contenido en el Portal de Transparencia, por lo que con el fin de llevar a efecto lo dispuesto en el mismo, esta Dirección General de Función Pública, en el ejercicio de competencias recogidas en el artículo 7 del Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**RESUELVE**

Disponer la publicación en el Portal de Transparencia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 25 de Marzo de 2025, por el que se da cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de

<b>Csv:</b>	FDJEXM3JF72UKESGYLLKPR6WUEBMFM	<b>Fecha</b>	26/03/2025 15:14:36
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2



21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gastos público, respecto al ejercicio 2024 cuyo texto figura Anexo a la presente Resolución.

Lo que firmo a través del presente documento electrónico.



<b>Csv:</b>	FDJEXM3JF72UKESGYLLKPR6WUEBMFM	<b>Fecha</b>	26/03/2025 15:14:36	
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2	

